

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Proceso de Servidumbre Rad 1100140030532022002800

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de mayo de 2022 con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.Rechazar la demanda de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente de Transmisora Colombiana de Energía S.A. S. ESP contra Javier Galeano Londoño.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>29 – junio - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría